

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**SECRETARIA GENERAL**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PUBLICO No. 001 de 2005 MDN-SG-DA**

CONTRATAR UNA CONSULTORIA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR UN MODELO QUE SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, Y QUE COMPRENDA LA INTEGRACION DE LA CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA – **CIAC** CON LOS TALLERES INDUSTRIALES DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – **CAMAN**.

**JUNIO DE 2005**

## **CAPITULO 1 MARCO GENERAL**

### **1.1 OBJETO**

Contratar una consultoría para elaborar los estudios que permitan estructurar un modelo que se ajuste a la normatividad de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y que comprenda la integración de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - **CIAC** con los Talleres Industriales del Comando Aéreo de Mantenimiento - **CAMAN** y su operación óptima posterior, mediante una estructura organizacional que defina los perfiles, competencias y remuneraciones de los cargos mediante un Plan de Negocios, el portafolio de servicios a ofrecer, de acuerdo con las capacidades propias y la situación del mercado por atender en diferentes plazos, la definición de los procesos operacionales y administrativos y los factores críticos de éxito que aseguren la competitividad de la empresa, junto con la proyección económica que garantice su rentabilidad de la manera más eficiente posible, diseñando una estructura de costos basada en actividades, para obtener utilidades que se apliquen al desarrollo de la industria aeronáutica nacional y faciliten el fortalecimiento de la aviación de la Fuerza Pública, a través de un programa de administración y manejo del cambio por realizar, que se refleje en indicadores de avance de la gestión realizada.

### **1.2 PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION**

**1.2.1** El término de duración del contrato que se suscriba, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **El presente plazo de ejecución es un requisito excluyente, por tanto la oferta que no se comprometa al mismo será rechazada.**

**1.2.2** El lugar de ejecución será el siguiente:

El estudio se desarrollará en Bogotá D.C., en las instalaciones de la CIAC ubicadas en el Aeropuerto El Dorado y en la Zona Franca en Fontibón, y en las instalaciones del CAMAN ubicadas en el Municipio de Madrid Cundinamarca.

### **1.3 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375.000.000.00) M.CTE, incluido I.V.A, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 565 de fecha 27 de mayo de 2005, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

### **1.4. FORMA DE PAGO**

Los pagos que el Ministerio de Defensa Nacional se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, y se cancelarán de la siguiente manera: **a)** Un pago anticipado equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez se

encuentre perfeccionado el mismo y aprobada la garantía única. b) Cinco (5) pagos cada uno equivalente al 10% del valor total del contrato, por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe el Ministerio, previa presentación del informe de actividades correspondiente y de la factura por parte del contratista. c) El 30% restante del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplimiento final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa presentación del informe final y de la factura por parte del contratista.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

## **1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Al contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

## **1.6 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO**

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL asume ninguna responsabilidad.

## **1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de referencia y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso que el MINISTERIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

## **1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

## **1.9 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta cuando EL MINISTERIO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## **1.10 CALIDADES DEL OFERENTE**

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda el objeto del presente concurso.

### **1.10.1 DURACIÓN**

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de consorcios y uniones temporales, si las partes son personas jurídicas, éstas deberán tener individualmente una duración no inferior a la del contrato y un (1) año más.

## **1.11 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente debe informar su identificación tributaria y sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual anexará copia del Registro Unico Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por suministrar directamente los bienes gravados con dicho impuesto, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

## **1.12 CERTIFICACIÓN FINANCIERA**

El oferente deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de una cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTION GENERAL.

## **1.13 BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME**

El oferente deberá presentar certificación del Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME,

expedida por la Contaduría General de la Nación, o en su defecto, un recibo de consignación en Granbanco (anterior Bancafé) o en el Banco Agrario por valor de \$ 11.445.00, por concepto del pago de derechos para la expedición de la mencionada certificación, y una declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, o haber efectuado acuerdo de pago vigente.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, del artículo 2 de la Ley 901 de 2004, del Decreto 3361 de 2004 y de la Carta Circular No. 61 del 21 de enero de 2005 de la Contaduría General de la Nación.

#### **1.14 CONSULTA Y COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia podrán ser consultados en Internet en la dirección: [www.mindefensa.gov.co/Contrataciones/Solicitudes de oferta y procesos de contratación directa 2005/](http://www.mindefensa.gov.co/Contrataciones/Solicitudes%20de%20oferta%20y%20procesos%20de%20contrataci%C3%B3n%20directa%202005/), Concurso público No. 001/2005 MDN-SG-DA "Consultoría para elaborar los estudios que comprendan la integración de la Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana - CIAC con los talleres industriales del Comando Aéreo Mantenimiento – CAMAN."

De conformidad con lo establecido el Oficio Circular No. 67 MDN-CE del 10 de marzo de 2005, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, el valor de los términos de referencia es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 395.625.00) M/CTE**, y lo pueden adquirir a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección, indicado en el capítulo 2 de los términos de referencia.

El valor de los términos no será reembolsable y su pago se efectuará en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre de TESORERIA PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, mediante consignación o abono en la cuenta corriente número 310-00353-8 (detalle de código 08) del Banco Ganadero, de la cual es titular la misma entidad.

La entrega de los términos de referencia se hará contra la presentación del recibo de caja expedido por la Tesorería Principal del Ministerio de Defensa, ante el Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Avenida El Dorado Carrera 52 CAN, Oficina 317 (Teléfono 2660433 y 3150111 Ext. 3438 Fax.2 660330).

**Nota:** La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo los términos de referencia impresos y suministrados directamente por el Ministerio tendrán validez.

#### **1.15 VISITA AL SITIO DE LOS ESTUDIOS**

Los proponentes podrán visitar e inspeccionar el sitio de los estudios, indicado en el numeral 1.2.2 precedente, el día jueves 09 de junio de 2005 a partir de las 2:00 p.m. quienes serán atendidos en la oficina de la Gerencia, para investigar y cerciorarse por sí mismos de las condiciones actuales de los sistemas y demás características con el fin de presentar un plan de trabajo que corresponda con la realidad de los estudios y las circunstancias que los rodean.

Esta visita no será requisito indispensable para considerar la propuesta. Los proponentes serán los responsables de su propia seguridad y transporte, y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se exime de responsabilidad por las pérdidas y/o accidentes que puedan sufrir durante la visita. El desconocimiento de las condiciones de la zona del proyecto por parte de los proponentes, no será argumento válido para sustentar una eventual reclamación posterior por este concepto.

#### **1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

## **CAPITULO 2**

### **PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL**

Los plazos del presente procedimiento, se han fijado así:

#### **2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL: LUGAR, FECHA Y HORA**

Lugar: En Bogotá, D.C., Oficina 317, Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en la Avenida El Dorado carrera 52 CAN, Bogotá D.C.

Fecha: Miércoles 08 de junio de 2005

Hora: 3:00 P.M.

#### **2.2 AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR**

El viernes 03 de junio de 2005, a las 10:30 a.m. el Ministerio celebrará una audiencia informativa preliminar en el Salón Santander del primer piso del CAN, sede del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con el objeto de precisar el contenido y alcance del proyecto de términos de referencia. Igualmente se oirán las aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados.

#### **2.3 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los términos de referencia, o a juicio de EL MINISTERIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los términos de referencia y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso de selección, de conformidad con los numerales 4º y 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se solicita a los interesados formular por escrito las preguntas y aclaraciones a los términos de referencia.

## **2.4 ACLARACIONES ADICIONALES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el objeto del presente proceso, desde la apertura del proceso de selección hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, las cuales deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa del MINISTERIO DE DEFENSA.

El Ministerio dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que adquieran los términos. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio de Defensa podrá afectar el alcance y condiciones de los términos de referencia y sus Adendos si los hay.

Todos los Adendos que envíe el MINISTERIO DE DEFENSA a los interesados, comunicaciones y avisos que publique, según el caso, con relación al presente proceso, pasarán a formar parte del mismo y por ende de estos términos de referencia.

## **2.5 DILIGENCIA DE CIERRE: LUGAR, FECHA Y HORA**

Lugar: Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa, Oficina 317 del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Avenida el Dorado Carrera 52 CAN de la ciudad de Bogotá, D.C.

Fecha: Miércoles 22 de junio de 2005.

Hora: 10:30 a.m.

Los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en el día y a la hora señalados para el cierre declararán el cierre previa verificación de la hora marcando el número telefónico 117 de la ETB. Una vez cerrada, extraerán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada:

- Nombre del OFERENTE.
- Número de folios de la oferta.
- Valor de la OFERTA.
- Garantía seriedad de la oferta

De esta actuación se dejará constancia mediante acta, suscrita por los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

## **2.6 RELACIÓN DE OFERTA ENTREGADAS**

El Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva:

- Número.
- Fecha.
- Hora.
- Nombre o razón social del OFERENTE.
- Persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.

## **2.7 PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL**

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren adquirido los términos de referencia, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará por escrito al Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa del MINISTERIO DE DEFENSA, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan adquirido los términos de referencia.

## **2.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

## **2.9 TERMINO PARA EVALUACION**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre, para elaborar los estudios jurídicos, económico - financieros y técnicos, necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Este término puede ser ampliado según lo establecido en el numeral 7.1 de estos términos de referencia.

## **2.10 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las ofertas, los cuales permanecerán en la Dirección Administrativa de la Secretaría General del MINISTERIO DE DEFENSA, por un término de dos (2) días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del

término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, económicos, financieros y técnicos, elaborados por EL MINISTERIO para la evaluación de las ofertas, serán resueltas en el acto de adjudicación.

## **2.11. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del término fijado para que los OFERENTES conozcan los informes de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha prórroga la comunicará el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por escrito a los OFERENTES.

### **2.11.1 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

El acto administrativo de adjudicación se comunicará al OFERENTE seleccionado, y a los demás oferentes participantes, igualmente será publicado en la página Web del Ministerio de Defensa Nacional.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MINISTERIO como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **2.11.2 ACTO DE ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL realizará el acto de adjudicación en audiencia pública. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, económico - financieros y técnicos elaborados por los evaluadores del proceso de selección.

## **2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTION GENERAL declarará desierto el presente proceso, únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

## **2.13 TERMINO PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS**

El adjudicatario dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que ha sido seleccionado, para la legalización del contrato y para la constitución

de las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.

La Garantía Única que deberá constituir el adjudicatario del presente proceso, amparará los siguientes riesgos: cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más; calidad del servicio en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más; de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

#### **2.14 RENUEVA DEL ADJUDICATARIO A LA LEGALIZACION DEL CONTRATO – ADJUDICACION AL SEGUNDO CALIFICADO**

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

#### **2.15 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el Adjudicatario no legaliza el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

#### **2.16 PUBLICACION EN EL DIARIO UNICO DE CONTRATACION PUBLICA**

De conformidad con el párrafo 3º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, deberán publicarse en el Diario Unico de Contratación Pública, de la Imprenta Nacional, todos los contratos estatales cuyo valor sea igual o superior a 50 S.M.L.M.V.

## CAPITULO 3

### CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 3.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

#### 3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La oferta debe ser presentada en original, el cual se solicita empastado, y dos (2) copias. Tanto el original como las copias deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia) en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se permite la utilización de letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos TERMINOS DE REFERENCIA.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

El Rótulo irá así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección Administrativa

Grupo de Adquisiciones y Servicios, Oficina 317

CONCURSO PUBLICO No. 001/2005 MDN-SG-DA

Consultoría para elaborar los estudios que comprendan la integración de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC con los talleres industriales del Comando Aéreo Mantenimiento – CAMAN.

Nombre o Razón Social del oferente

Número de folios de que consta e indicando en cada sobre si es original o copia.

Dirección del oferente

Teléfono del oferente

Fax del oferente

Correo Electrónico

**El OFERENTE deberá presentar en medio magnético copia de su oferta, si no lo presenta será requerido por el Ministerio para el efecto.**

#### 3.3 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que los TERMINOS DE REFERENCIA indiquen deben estar debidamente diligenciados.

### **3.4 VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener el término de validez contemplado en el numeral 4.1.4 de estos TERMINOS DE REFERENCIA. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.5 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO**

Después de la diligencia de cierre, sólo se le aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

### **3.6 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**

El MINISTERIO DE DEFENSA bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las ofertas.

El MINISTERIO analizará las respuestas de los oferentes en estos casos, y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

La no presentación o la presentación incompleta o extemporánea de las aclaraciones solicitadas por el Ministerio, dará lugar al rechazo de la propuesta.

### **3.7 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA**

#### **3.7.1 OFERTA BÁSICA**

El OFERENTE presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos términos de referencia.

#### **3.7.2 OFERTA PARCIAL**

No se acepta la presentación de ofertas parciales.

#### **3.7.3 OFERTAS ALTERNATIVAS**

Los OFERENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto de este proceso de selección y la oferta básica se haya ajustado a estos términos de referencia. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La Oferta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada, la oferta alternativa del OFERENTE elegible en primer lugar, el Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla.

## CAPITULO 4

### DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

##### 4.1.1 Carta de presentación

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación diligenciada y firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, según el formato del **Anexo 1**.

##### 4.1.2.- Autorización del órgano social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para **presentar oferta** o para **contratar o comprometer** a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

##### 4.1.3.- Poder

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

##### 4.1.4.- Garantía de Seriedad de la Oferta – monto y término

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta dentro del proceso de contratación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL**, por el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación directa y sus prórrogas si las hubiere, término que se considera de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

EL OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Cuando la póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida con los requerimientos de los Términos de Referencia, el OFERENTE deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que le señale el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL, so pena de rechazo de la oferta.

#### **4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, y que el objeto social comprenda el objeto del presente concurso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación, en donde conste que la duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente no lo adjunta en su oferta, el Ministerio le solicitará que lo aporte y si transcurrido el término concedido para el efecto no lo hace, su oferta será rechazada.

#### **4.1.6 Certificado de inscripción en el Registro Mercantil**

Si el OFERENTE es una persona natural, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, en donde conste que su actividad mercantil comprende el objeto del presente concurso.

Si el oferente no lo adjunta en su oferta, el Ministerio le solicitará que lo aporte, si transcurrido el término concedido para el efecto no lo hace, su oferta será rechazada.

#### **4.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Anexos No. 5 y 6)**

Los OFERENTES deberán si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la

ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, además de su responsabilidad.

#### **4.1.8.- Documentos de los integrantes de una oferta**

Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

#### **4.1.9 Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales**

El oferente deberá presentar un certificado donde conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del oferente y/o del Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se haga constar el pago de los aportes parafiscales.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas mencionados.

**NOTA:** El Estudio Jurídico no tiene ponderación alguna, esto es, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, estará en causal de rechazo.

## **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

### **4.2.1 Anexo N° 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas”**

La OFERTA técnica deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en el **ANEXO N° 2**, para lo cual deberá consignar en dicho anexo, en cada una de las casillas, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en los presentes términos de referencia.

### **4.2.2 Enfoque y metodología del estudio**

El enfoque y la metodología del estudio deben abarcar de manera integral, cada uno de los productos y el alcance de la consultoría indicados en el numeral 1 del Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas” de los presentes términos de referencia.

El enfoque deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

- a) La estrategia para alcanzar los objetivos del proyecto.
- b) Descripción de aspectos adicionales que podrían ser tenidos en cuenta para lograr con mayor eficiencia y oportunidad los productos esperados, sobre la base de no incurrir en sobrecostos.

**La metodología** propuesta deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Cómo la metodología propuesta lleva a la consecución de los objetivos planteados y cómo se propone enfrentar eventuales conflictos entre los objetivos.
- b) La forma como se desarrollarán las actividades, al igual que su viabilidad y armonía con la metodología propuesta, y los productos a obtener.
- c) Los mecanismos para la obtención de la información requerida (primaria y secundaria) de tal forma que se garanticen oportunidad y calidad de la misma, y optimización de su costo.
- d) Los mecanismos de interacción con las instituciones que participarán durante el desarrollo del estudio.
- e) Alcance que se dará a los eventos de presentación del proyecto, con el objeto de generar interés y confianza en el proyecto.
- f) Concordancia de los aspectos anteriores con el cronograma de actividades y organización para desarrollar el estudio, al igual que el papel de cada miembro del equipo de profesionales que intervienen en el proyecto.

En el **enfoque y la metodología**, el proponente deberá señalar con claridad cada uno de los anteriores aspectos **so pena de rechazo de la oferta**. Para efectos de lo anterior, se solicita al oferente indicar la ubicación de cada aspecto en la oferta.

#### **4.2.3 Organización de los Estudios**

El proponente deberá presentar el esquema de organización de los trabajos, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) El organigrama completo para los estudios.
- b) El organigrama de la empresa del proponente
- c) Descripción de las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo profesional, directivo y auxiliar, asignado para el desarrollo del proyecto.
- d) Soporte de la oficina principal (debe indicar la organización funcional de la empresa, especificando claramente cómo es el apoyo de la empresa al equipo profesional propuesto, en los aspectos técnicos, legales, administrativos, contables, etc.).

El proponente elaborará el organigrama para los estudios, indicando los nombres completos del personal profesional que empleará y ocupará los diferentes cargos de su responsabilidad, tales como director, asesores, especialistas, profesionales, etc., para cada una de las diferentes áreas de trabajo establecidas según la metodología propuesta para cubrir los términos de referencia.

En la **organización de los estudios**, el proponente deberá señalar con claridad cada uno de los anteriores aspectos **so pena de rechazo de la oferta**. Para efectos de lo anterior, se solicita al oferente indicar la ubicación de cada aspecto en la oferta.



### **4.3.3 CERTIFICACION FINANCIERA**

El oferente deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de una cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTION GENERAL.

### **4.4 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO**

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

**4.4.1** Balance General a 31 de diciembre de 2004.

**4.4.2** Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2004.

**4.4.3.** Notas a los estados financieros

**4.4.4** Certificación a los Estados Financieros

El MINISTERIO DE DEFENSA de conformidad con las normas contables vigentes exige que los documentos de los numerales 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995.

Certificación de los estados financieros: el artículo 37 de la ley 222 de 1995, establece:

“El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

**4.4.5.** Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona que dictamina los estados financieros certificados. No obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la sociedad no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

Artículo 38: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia”.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.

Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

EL MINISTERIO verificará los estados financieros del último año o período solicitado, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

#### **CAPITAL DE TRABAJO = CT**

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente  $\geq$  al 10% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

La propuesta cuyo Capital de Trabajo sea inferior al 10% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, será rechazada.

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Endeudamiento Total =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 65\%$

La propuesta que presente un nivel de endeudamiento total superior al 65% será RECHAZADA.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los activos y los pasivos correspondientes.

#### **4.4.6 OTROS DOCUMENTOS**

**4.4.6.1** Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente.

Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

**NOTA:** Si el oferente no adjunta los documentos financieros con su oferta, el Ministerio le solicitará que los aporte, si transcurrido el término para que los aporte el oferente no lo hace, **su oferta será rechazada.**

## CAPITULO 5

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Los requerimientos técnicos mínimos se encuentran especificados en el **Anexo No. 2**, de los presentes términos de referencia. Dicho anexo deberá ser diligenciado obligatoriamente en su totalidad por el oferente, utilizando el mismo formato.

Si el oferente no cumple con los requisitos técnicos mínimos de los presentes Términos de Referencia, quedará incurso en causal de rechazo, igualmente si no diligencia el Anexo No.2 o modifica su contenido.

## **CAPITULO 6**

### **PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

EL OFERENTE deberá diligenciar en su totalidad el “Formulario Propuesta Económica”, Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia.

#### **6.1. MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

#### **6.2. IMPUESTOS Y OTROS COSTOS**

**6.2.1** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasa y otros conceptos que genere el contrato a suscribir.

**6.2.2** En el valor total de la propuesta se deben incluir todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**6.2.3** El adjudicatario será el único responsable de la vinculación de su personal, lo cual debe realizar a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Ministerio de Defensa Nacional adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

**6.2.4** El valor del contrato será a precio global fijo. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá costos adicionales a los indicados en la propuesta presentada por el oferente, para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección.

## CAPITULO 7

### FACTORES DE EVALUACION

#### 7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Ministerio efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y la calificación económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el Capítulo 2.

En dicho período, el MINISTERIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos de referencia y el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia (Numeral 6 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el Ministerio o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del MINISTERIO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, el MINISTERIO podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

El MINISTERIO, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1.993, sobre un total de 2000 puntos distribuidos así:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>1000</b>
- Experiencia en trabajos similares últimos diez (10) años: ..... 500 puntos	
- Experiencia y formación Profesional ..... 500 puntos	
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>1000</b>
<b>Precio</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico, financiero o económico, pierden aptitud para ser calificadas, por lo que solamente se evalúan sin otorgar ningún puntaje.

## **7.2 CALIFICACION TECNICA: MAXIMO MIL (1000) PUNTOS**

La calificación técnica se realizará teniendo en cuenta las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo No. 2 de los presentes términos, sobre un máximo de mil (1000) puntos.

En este aspecto se evaluará la experiencia del proponente en la ejecución de estudios de similar naturaleza al presente proceso, para lo cual se deberán relacionar como mínimo los cinco estudios más representativos realizados durante los últimos 10 años.

Se evaluará igualmente la capacidad del grupo de profesionales propuestos para la ejecución de la consultoría, con base en sus características individuales de preparación académica y experiencia, y en la asignación de cada uno de ellos de acuerdo con las necesidades del trabajo a realizar respecto al conjunto de profesionales requeridos.

### **7.2.1 Experiencia del oferente en estudios similares: 500 puntos.**

Se evaluará la experiencia del OFERENTE en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.

La experiencia específica del oferente se debe relacionar en FORMULARIO No. 1, "Experiencia del Oferente" y será la exigida en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en el cual deberá relacionar los contratos por él ejecutados o en ejecución como mínimo de los cinco (5) estudios más representativos realizados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de similar naturaleza al presente proceso. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas respectivas, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato.
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos, el cual debe ser igual o superior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), equivalentes al (los) año (s) de ejecución del contrato certificado.
- g) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Calificación del Servicio: Excelente, muy buena, buena o similares.
- i) Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia específica exigida en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas", se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Cuando un oferente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el MINISTERIO DE DEFENSA considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la oferta.

En caso que el oferente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario No. 1 en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el mencionado formulario, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

Al oferente que no aporte con la oferta el FORMULARIO No. 1 “Experiencia del Oferente” debidamente diligenciado y los documentos soporte del mismo (certificaciones experiencia) **su oferta le será rechazada.**

El puntaje por la experiencia demostrada en la realización de cada uno de los siguientes estudios, repartidos de acuerdo con el tipo y el valor del estudio actualizado en pesos, se distribuirá así:

TIPO DE ESTUDIO	CALIFICACIÓN
Fusión de Empresas	90 Puntos
Reestructuración de Compañías	60 puntos
Análisis de Mercado	70 puntos
Costeo ABC	70 puntos
Otros estudios aplicados a la parte administrativa de Compañías.	10 puntos

MONTO DEL ESTUDIO*	CALIFICACIÓN
Superiores a \$ 350 Millones de Pesos	40 Puntos
Entre \$ 350 Millones y \$ 200 Millones de pesos	25 Puntos
Menor a \$ 200 Millones y Mayor o igual a \$ 100 Millones de pesos	20 Puntos
Menores a \$ 100 Millones de pesos	15 Puntos

\* Pesos de 2005

## 7.2.2 Experiencia y formación Profesional: 500 Puntos.

De estos 500 puntos, 200 corresponden al Asesor experto (Director del Proyecto) y los 300 restantes se repartirán entre los dos Profesionales que tendrán dedicación exclusiva en la realización del presente estudio.

### 7.2.2.1 Asesor experto (Director del Proyecto): 200 puntos.

Para el efecto, el Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 2** “Experiencia Asesor experto -Director del Proyecto”, en el cual deberá relacionar la experiencia profesional general y específica en proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganizaciones de empresas, y su formación académica. El Asesor Experto – Director del Proyecto, deberá contar con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años y específica mínima de cinco (5) años en dirección de proyectos relacionados en el Anexo No. 2 de los términos de referencia.

#### 7.2.2.1.1 Evaluación del Asesor experto (Puntaje máximo 200 puntos)

CRITERIO	Metodología	Puntaje Máximo
<b>ASESOR EXPERTO (Director Proyecto).</b>		<b>200</b>
<b>1. Experiencia</b>		
<b>Experiencia General</b>	<b>Puntaje</b>	
	Menos de 10 años 0 Ptos	<b>60</b>
	De 10 hasta 12 años 20 Ptos	
	Mayor a 12 y menor a 15 años 40 Ptos	
	15 años o más 60 Ptos	
<b>Experiencia Específica:</b>		
Experiencia profesional en dirección de proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganización de empresas	<b>Puntaje</b>	<b>100</b>
	Menos de 5 años 0 Ptos	
	De 5 hasta 10 años 50 Ptos	
	Mayor a 10 y menor a 15 años 80 Ptos	
	Mas de 15 años 100 Ptos	
<b>2. Formación Académica avanzada</b>	<b>Puntaje acumulable</b>	<b>40</b>
1.1 Especialización	5 puntos	
1.2 Maestría	10 puntos	
2.3 Doctorado	25 puntos	
	Si se tiene varias especializaciones, maestrías o Doctorados solo se considera una de cada tipo para asignar el puntaje	

### 7.2.2.2 Dos (2) Profesionales: 300 puntos

Para el efecto, el Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 3** “Experiencia Profesionales”, en el cual deberán relacionar la experiencia profesional general y específica en proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganizaciones de empresas, y su formación académica. Los Profesionales, deberá contar con una experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y específica mínima de tres (3) años en estudios

similares al objeto del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 2 de los términos de referencia.

**7.2.2.2.1 Evaluación de los dos (2) Profesionales (300 puntos, con un puntaje máximo de 150 puntos cada uno)**

CRITERIO	Metodología	Puntaje Máximo c/u
<b>PROFESIONALES</b>		<b>150</b>
<b>1.Experiencia Específica como consultor</b> En proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganización de empresas	<b>Puntaje</b> Menos de 3 años 0 Ptos De 3 a 5 años 30 Ptos De 6 a 8 años 80 Ptos Mas de 8 años 120 Ptos	<b>120</b>
<b>2. Formación Académica avanzada en áreas relacionadas a sus especialidades.</b>  2.1 Especialización 2.2 Maestría o Doctorado	<b>Puntaje acumulable</b>  5 puntos 25 puntos Si se tiene varias especializaciones o maestrías, solo se considera una de cada tipo para asignar el puntaje	<b>30</b>

**7.2.3** Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Asesor experto y los dos Profesionales, el proponente deberá aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican y relacionarlos en los FORMATOS No. 2 y 3, respectivamente, de los términos de referencia:

- a) Fotocopia diploma pregrado.
- b) Fotocopia diploma especialización, y/o maestría y/o doctorado.
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional en caso de ser necesaria.
- d) Certificados de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante de los servicios personales, en la que se indique que realizó labores en proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganización de empresas. Estos certificados deben contener: Nombre del contratante, tipo de contrato y objeto del mismo, fecha de inicio, fecha de terminación, dirección, teléfono, nombre y firma de quien expide el certificado.

Al oferente que no aporte con la oferta el FORMULARIO No. 2 “Experiencia Asesor Experto” y el FORMULARIO No. 3 “Experiencia dos Profesionales”, debidamente diligenciados y los documentos soporte del mismo (certificaciones experiencia y documentos acreditación formación académica) **su oferta le será rechazada.**

La experiencia general y específica será aquella que certifique el profesional con posterioridad a la fecha de grado como profesional.

Para la evaluación de la experiencia general y específica de cada uno de los miembros del equipo, se contabilizará el tiempo (vinculado al proyecto) presentado en las certificaciones sólo una vez; es decir, cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará múltiple contabilización.

El único documento válido para cuantificar la experiencia general y específica de los profesionales son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante.

Con respecto a la formación académica no se considerarán las participaciones en seminarios, simposios, congresos, diplomados, etc., razón por la cual se solicita no anexar ningún tipo de soporte relacionado con este tipo de formación académica. Es decir, sólo se tendrán en cuenta los estudios de pre-grado y post-grado como tal, con título, que cuenten con los soportes que acrediten los estudios superiores realizados. Si un miembro del equipo presenta formación académica de pregrado o postgrado en el exterior, para el caso de pregrado el título deberá ser homologado y convalidado por el ICFES; los estudios de postgrado no requieren esta formalidad. En ambos casos las calificaciones o diplomas deberán ser traducidos al castellano. Para los títulos de postgrado en el exterior se deberá certificar la intensidad horaria cursada a efectos de realizar la equivalencia requerida.

La formación de postgrado que no aplique directamente al área en donde el profesional se desempeñará en el estudio, no se tendrá en cuenta al momento de evaluar la formación académica avanzada.

Para efectos de la asignación de puntaje por concepto de formación académica avanzada realizada en el exterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL utilizará las siguientes equivalencias, siempre que el promedio de los resultados de las calificaciones se encuentren aprobados en el cuartel más alto de la escala de evaluación:

<b>INTENSIDAD HORARIA (I):</b>	<b>TITULO EQUIVALENTE:</b>
8 meses <= I <= 12 meses o 400h <= I <= 1440 h	Especialización
12 meses < I <= 24 meses o 1440 h < I <= 2400 h	Maestría
I > 24 meses o I > 2400 h	Doctorado

**NOTA:** El oferente que resulte adjudicatario del presente concurso público, deberá aportar además los siguientes documentos del personal que asignará a la consultoría: Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

#### **7.4 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: MIL (1000) PUNTOS**

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, diligenciando el Anexo No. 3. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El Ministerio evaluará el precio de la oferta así:

El OFERENTE que ofrezca el menor precio obtendrá mil (1000) puntos, los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{MPO} * 1000 \text{ puntos}}{\text{POAE}}$$

Donde:

MPO = Menor precio ofrecido

POAE = Precio oferta a evaluar

#### **7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más OFERTAS, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTION GENERAL seleccionará al OFERENTE teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

7.5.1 Se le adjudicará al OFERENTE que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia en Fusión de Empresas.

7.5.2 Si aún persiste el empate, el Director Administrativo de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, o quien haga sus veces, declarará la circunstancia de dicho empate y realizará una audiencia en la cual adjudicará el contrato a uno de los proponentes empatados, mediante sorteo que se realizará en la misma audiencia en los términos que decida dentro de la misma.

## CAPITULO 8

### ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en los presentes Términos de Referencia, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

**8.1 Carta de presentación (Anexo N° 1):** No adjuntar con la oferta la carta de presentación.

**8.2 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Anexo 5 y 6):** Cuando el OFERENTE no presente el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Las demás deficiencias, omisiones o errores serán subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Ministerio, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

**8.3 Garantía de seriedad de la oferta:** Cuando el OFERENTE no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

**8.4 Certificados de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en Registro Mercantil:** El oferente debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, según el caso. Si el oferente no lo adjunta en su oferta, el Ministerio le solicitará que lo aporte, si transcurrido el término para que lo aporte el oferente no lo hace, su oferta será rechazada.

**8.5 Control de la Evasión de Recursos Parafiscales:** El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. Si el oferente no lo acredita en su oferta, el Ministerio le solicitará que aporte los documentos que lo acrediten, si transcurrido el término concedido para el efecto no lo hace, su oferta será rechazada.

**8.6 Calidades del oferente – Requisitos para participar:** Si el OFERENTE no cumple con las calidades señaladas en el numeral 1.10 de los presentes términos de referencia.

**8.7 Inhabilidades e incompatibilidades:** Si el OFERENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en el presente proceso de selección.

**8.8 Presentación de varias ofertas por un mismo oferente:** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo OFERENTE para este mismo proceso de contratación (por sí o por interpuesta persona).

**8.9 Requisitos Técnicos Mínimos:** Si el OFERENTE no cumple o no se compromete con los requisitos técnicos mínimos, contemplados en el capítulo 5, que remite al Anexo 2 de los presentes términos de referencia.

**8.10 Presupuesto del Ministerio:** Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, e indicado en el numeral 1.3 de los términos de referencia.

**8.11 Estados Financieros:** No presentar los estados financieros de acuerdo con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y con las condiciones indicadas en los numerales 4.4.4, 4.4.5 y 4.4.6 de los términos de referencia.

**8.12 K residual de contratación:** No acreditar el K Residual de contratación exigido en el numeral 4.3.2 de los términos de referencia.

**8.13 Oferta Básica, Oferta Alternativa:** Si el OFERENTE presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente la oferta básica o condiciona la oferta básica.

**8.14 Valor de los términos de referencia:** Cuando el OFERENTE no haya cancelado el valor de los términos de referencia.

**8.15** Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada en los términos de referencia.

**8.16** Las demás indicadas en los presentes términos de referencia.

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACION**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_ de 2005

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL**

Ciudad

**Asunto:** Concurso Público No. 001 de 2005 - Contratar una consultaría para elaborar los estudios que permitan estructurar un modelo que se ajuste a la normatividad de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y que comprenda la integración de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – **CIAC** con los Talleres Industriales del Comando Aéreo de Mantenimiento – **CAMAN**.

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso de selección, hacemos la siguiente oferta y en caso que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTION GENERAL** nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos (si los hubo) y aceptamos su contenido.  
Adendo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
Adendo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

6. Que nos comprometemos a efectuar la consultoría con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 y demás condiciones de los presentes términos de referencia, durante el plazo establecido, contado a partir de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y a constituir la garantía única en los plazos señalados en los términos de referencia.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_ según las siguientes normas: \_\_\_\_\_
- 11) Que el valor total de la oferta es por la suma de \_\_\_\_\_ incluidos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 12) Que de conformidad con el numeral 3.4 de los términos de referencia, el término de validez de la presente oferta es de \_\_\_\_\_
- 13) Que esta oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Oferente \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>ME COMPROMETO SI / NO</b>	
<p><b>1. Productos y alcances de la Consultoría.</b></p>	<p>Entregar con el alcance indicado los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Cronograma de ejecución de la consultoría con fechas de entrega de cada uno de los productos solicitados.</li> <li>(ii) Estudio de viabilidad jurídica. El (o los) modelo (s) que se proponga (n), debe (n) ser viable (s) jurídicamente y ajustarse a la normatividad legal que regula las EICE (Empresas Industriales y comerciales del Estado), contemplando como mínimo la información sobre las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, administración de los bienes aportados, pago de impuestos, homologación de licencias y certificaciones, y aplicación de utilidades.</li> <li>(iii) Perfiles y competencias del personal clave. Identificación de cargos principales, determinando el conocimiento, aptitudes, habilidades y experiencia requerida para su desempeño y su remuneración. Programas de motivación, incentivos y desarrollo humano requeridos para el clima organizacional deseado.</li> <li>(iv) Estudio de Mercado. Deberá contener los aspectos técnicos propios de este tipo de estudio, basado en el conocimiento de mercado aeronáutico, teniendo en cuenta las necesidades de la Fuerza Pública, el potencial de mercado con terceros, la capacidad instalada, oportunidades de inversión y otros, que incluyan el análisis de oferta y demanda, características de los principales competidores, participación en el mercado, precios y calidad de los productos, e incidencia de variables exógenas. Un análisis de potencialidad de la empresa en un escenario futuro, líneas de producción en que debe operar y proyecciones para un escenario de 10 años con flujos de caja y estados financieros sometidos a análisis y comparación de diversas</li> </ul>		

	<p>alternativas de negocio, de acuerdo con el portafolio de productos viable.</p> <p>(v) Posición competitiva esperada para la empresa una vez realizada la integración, de acuerdo con la estructura de costos, las ventajas y desventajas comparativas, la creación de valor y los niveles de actividad estimados.</p> <p>(vi) Portafolio de servicios y productos. De acuerdo con la evaluación del mercado y las capacidades actuales y factibles de adquirir, se requiere determinar los servicios y productos que ofrecerá la empresa con rentabilidad y aquellos que aún sin ella, se deban mantener por razones de seguridad.</p> <p>(vii) Plan de negocios, incluyendo definición del perfil de la empresa, metas de mercado, metas financieras, organización, asignación de recursos internos y demás objetivos.</p> <p>(viii) Plan de comercialización. Estrategias y actividades para promoción de la empresa y sus productos en el mercado con reconocimiento a nivel internacional.</p> <p>(ix) Valoración. Cuantificación del valor de los recursos tangibles e intangibles que las dos entidades aportan a la integración, y su participación en los flujos de caja proyectados.</p> <p>(x) Definición de procesos operacionales y administrativos. Se deben establecer los procesos que se requerirán para los productos que se tendrán en operación, señalando los equipos, personal, responsables, documentación técnica empleada y el flujo de actividades e información para cada uno de ellos, en la organización integrada.</p> <p>(xi) Estructura de Costos ABC. Diseño de todas las Inter-relaciones y estructura de la información y de los centros de costos necesarios para cuantificar los procesos y su participación en la cadena de valor, que permitan determinar la viabilidad del negocio, el grado de productividad y la eficacia en la utilización de los recursos, para servir de base en la fijación de precios y tarifas que garanticen la competitividad en el mercado.</p> <p>(xii) Proyección financiera. Recursos e inversiones a realizar, fijación del equilibrio financiero y evaluación de resultados a mediano y largo plazo en diversos escenarios, mediante empleo de</p>		
--	--	--	--

	<p>modelos de análisis de sensibilidad.</p> <p>(xiii) Planes de Implantación y de Acción. Formulación del Plan Estratégico Corporativo; Plan de logística para producción, aprovisionamiento y distribución; Plan de manejo de información y procesamiento de datos; Plan de comunicación de decisiones y Plan de implantación para el manejo de la transición y la activación de la organización; Plan complementario de investigación y desarrollo para fortalecer la empresa hacia el futuro.</p> <p>(xiv) Diseño de un conjunto de indicadores de gestión para evaluación y seguimiento de la integración y para controlar la operación y desempeño de la empresa.</p>		
<p><b>2. Obligaciones específicas</b></p>	<p>El oferente se obliga a:</p> <p>a. El Consultor adjudicatario, por ser experto en procesos de fusión, organizacionales, financieros y de mercadeo, se obliga a complementar los análisis e información necesarios, a proponer el mejor modelo de operación y a estructurar su implementación, para que el Gobierno logre su objetivo en relación con el objeto definido.</p> <p>b. Presentar mensualmente los avances de los estudios, los cuales deberá reportar al Supervisor del contrato designado por el Ministerio.</p> <p>c. Hacer las presentaciones y sustentaciones formales que solicite el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo, en forma mensual.</p> <p>d. Entregar al Supervisor del contrato en forma escrita y en medio magnético tanto los informes parciales, como los estudios finales materia del contrato, los que contendrán como mínimo el resultado de los requerimientos contenidos en el título "Alcances de la Consultoría".</p> <p>e. Destinar el personal idóneo, experto y altamente capacitado para dirigir, administrar y ejecutar la consultoría requerida, el cual debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3 del presente anexo.</p> <p>f. Desarrollar el trabajo en las instalaciones de la CIAC y del CAMAN, con el acompañamiento de un equipo humano designado por las dos entidades para tal</p>		

	<p>fin.</p> <p>g. Resolver consultas sobre el trabajo realizado, por un término de un año contado a partir de la finalización del contrato con el Ministerio, en la atención de consultas, aclaraciones y preguntas, ya sean verbales o escritas.</p> <p>h. Cumplir con los servicios contratados, con la calidad, profesionalismo y oportunidad debidos.</p>		
<b>3. Personal asignado al proyecto y experiencia</b>	<p>El oferente deberá asignar como mínimo el siguiente personal para la ejecución de la consultoría:</p> <p><b>a) Un (1) Director de Proyecto (Asesor experto):</b> Experiencia profesional general mínima de diez (10) años y específica mínima de cinco (05) años en dirección de proyectos relacionados con estudios, planeación y/o diseños de fusiones, integraciones o reorganización de empresas.</p> <p><b>b) Dos (2) Profesionales expertos en el concepto que se pretende contratar.</b> Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y específica mínima de tres (3) años en estudios similares.</p>		
<b>4. Condiciones sobre el personal asignado para la ejecución de los estudios</b>	<p>El Consultor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, estará obligado a ejecutar los trabajos mínimo con el personal incluido en su propuesta, de acuerdo con la asignación individual ofrecida en la misma.</p> <p>El Consultor podrá incluir en su propuesta, personal profesional que no forme parte de su nómina permanente. Este personal no será tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas.</p> <p>EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos durante la ejecución del contrato, sin previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En caso de ser autorizado por el Ministerio, deberán tener condiciones y experiencia igual o superior a los consultores que presentó en la propuesta.</p>		
<b>5. Presentación de informes</b>	<p>Durante la ejecución del contrato resultado del presente proceso, se deberá presentar los siguientes informes:</p> <p>Primer Informe: A los cuarenta y cinco (45) días calendario de la suscripción del acta de iniciación, se deberá presentar un Informe que contenga toda la información recopilada.</p> <p>Adicionalmente, el informe deberá contener los productos solicitados en el numeral 1 anterior, que ya se hubieren</p>		

	<p>desarrollado, así como el avance de los demás productos que se encuentren en desarrollo.</p> <p>Segundo Informe: A los tres (03) meses calendario de la suscripción del acta de iniciación, se deberá presentar la información y productos que correspondan de conformidad con las actividades descritas en el cronograma aprobado.</p> <p>Tercer Informe: A los cuatro (04) meses calendario de la suscripción del acta de iniciación, se deberá presentar la información y productos que correspondan de conformidad con las actividades descritas en el cronograma aprobado.</p> <p>Cuarto Informe: A los cinco (5) meses calendario de de la suscripción del acta de iniciación, se deberá presentar la información y productos que correspondan de conformidad con las actividades descritas en el cronograma aprobado.</p> <p>Informe Final: Se deberá presentar el informe final con todas las actividades descritas en el cronograma aprobado para el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con los productos y alcances solicitados en los presentes términos de referencia.</p>		
<b>6. Plazo ejecución</b>	Ejecutar el objeto del contrato resultado del presente proceso, en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.		
<b>7. Propiedad de los informes, productos o bienes</b>	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Oferente, en virtud del contrato que resulte de la Consultoría, serán de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El Contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y/o de los programas de computación para sus archivos y no podrá utilizarlos sin autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.		

**ANEXO N° 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR EN PESOS COLOMBIANOS SIN IVA</b>	<b>VALOR IVA</b>	<b>VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS INCLUIDO IVA</b>

**ANEXO No. 4**

**FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

**K MÁXIMO DE CONTRATACIÓN:** \_\_\_\_\_

<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONTRATANTE</b>	<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>VALOR EN S.M.M.L.V</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>MONTO DE LA PORCIÓN DE LOS CONTRATOS POR EJECUTAR.</b>

**K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN** \_\_\_\_\_ **S.M.M.L.V.**

**Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que se encuentre en ejecución o que haya sido adjudicado.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL

**ANEXO No. 5**  
**FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL**

Entre: (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliado en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199---, -----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la solicitud de propuestas, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la orden o contrato respectiva(o) en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MINISTERIO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las persona que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución de la orden, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: ----- . Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y de la orden que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCION.- Para todos los efectos ante EL MINISTERIO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: -- ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MINISTERIO puede dirigirse a la siguiente dirección----- . Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en ----- a los -----.

FIRMAS y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

## ANEXO No.6


### FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre: (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría ----de ---- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio CONSORCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la solicitud de propuestas, cuyo objeto ----- . **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la orden o contrato respectiva(o) en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MINISTERIO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la orden o contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrada el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de la misma entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso CONSORCIAL como de la adjudicación de la orden o contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante EL MINISTERIO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MINISTERIO puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

**ANEXO No. 7**

**MINUTA DEL CONTRATO**

<p align="center"><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b></p> <p align="center"><i>SECRETARIA GENERAL</i></p>  <p align="center"><b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>CONTRATANTE:</b></p>	<p><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SECRETARIA GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA.</b></p>
	<p><b>CONTRATISTA:</b></p>	
	<p><b>NIT</b></p>	
	<p><b>OBJETO:</b></p>	<p>Contratar una consultoría para elaborar los estudios que permitan estructurar un modelo que se ajuste a la normatividad de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y que comprenda la integración de la Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana - <b>CIAC</b> con los Talleres Industriales del Comando Aéreo de Mantenimiento - <b>CAMAN</b></p>
	<p><b>PLAZO:</b></p>	<p>Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de las Garantías.</p>
<p><b>VALOR:</b></p>	<p>\$ _____ , incluido IVA, que equivale a _____ ) S.M.M.L.V.</p>	

Bogotá D.C.,

Señor  
Gerente  
Ciudad

Por medio del presente Contrato N° --/2005, me permito comunicarle que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARIA GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA, que para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, por intermedio de este Despacho autoriza el presente contrato para la contratación de -----previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General requiere la consultoría indicada en el encabezado del presente contrato. **b)** Que el presente contrato fue adjudicado a \_\_\_\_\_ dentro del CONCURSO PUBLICO No. 001 de 2005, mediante comunicación No. ---- del -- de ----- de 2005, de conformidad con lo ofrecido en su oferta presentada el día --- de ----- de 2005, la cual forma parte integral del contrato. **c)** Que el presente contrato se celebra de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO:** Contratar una consultoría para elaborar los estudios que permitan estructurar un modelo que se ajuste a la normatividad de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y que comprenda la integración de la Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana - **CIAC** con los Talleres Industriales del Comando Aéreo de Mantenimiento - **CAMAN** y su operación óptima posterior, mediante una estructura organizacional que defina los perfiles, competencias y remuneración de los cargos, el portafolio de servicios a ofrecer, de acuerdo con las capacidades propias y la situación del mercado por atender en diferentes plazos, la definición de los procesos operacionales y administrativos y los factores críticos de éxito que aseguren la competitividad de la

empresa, junto con la proyección económica que garantice su rentabilidad de la manera más eficiente posible, diseñando una estructura de costos basada en actividades, para obtener utilidades que se apliquen al desarrollo de la industria aeronáutica nacional y faciliten el fortalecimiento de la aviación de la Fuerza Pública, a través de un programa de administración y manejo del cambio por realizar,.

2. **PLAZO:** Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de las Garantías.
3. **VALOR:** El valor del contrato será hasta por la suma de ----- (\$-----) M/Cte, incluido IVA, lo que equivale a ----- S.M.M.L.V.
4. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará por intermedio del Grupo Financiero-Tesorería Principal de la Dirección Administrativa del MINISTERIO, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera: -----

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** REAJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, igual o menor a 50 centavos respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** CALCULO DEL IVA. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que el MINISTERIO se compromete a pagar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número -- de fecha --- de ---- de 2005, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375.000.000.00) INCLUIDO IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Administrativa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

**A.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. -----
2. -----
3. -----
- ....
9. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás información del Ministerio de Defensa - Gestión General a la cual pueda tener acceso directa e indirectamente el contratista, son de propiedad exclusiva de la Entidad y por tanto, el mismo no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose el CONTRATISTA a guardar absoluta reserva al respecto.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la Entidad, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes y la declaratoria del incumplimiento del contrato y su terminación.

#### **LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE CONTENGA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICATARIO-**

##### **B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 2) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 3) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual durante la vigencia del contrato deberá aportar mensualmente copia que acredite el pago de los aportes de sus empleados, si es persona jurídica, o de la persona natural contratista, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso,

El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el Ministerio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

- 4) Mantener actualizado su domicilio la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 5) GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de "LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARIA GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA", una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:
  1. Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones que se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

3. Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando su valor se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso

#### **7. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO se obliga a:**

Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de ----- o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control de calidad del mismo.
- b) Suscribir junto con el CONTRATISTA el acta de iniciación de labores del contrato
- c) Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA, previa entrega de la factura por parte del mismo, respecto al cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Contrato. Los documentos anteriores deberá remitirlos al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente, y copia al Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional para que repose en la carpeta pertinente.
- d) Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista.
- e) En el certificado de cumplimiento mensual y final, el supervisor indicará el porcentaje (%) correspondiente a la ejecución o desarrollo del objeto del contrato.
- f) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el Supervisor deberá aportar antes del trámite de cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal ó por el Representante Legal del Contratista, de que éste se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- g) Para el último pago, el Supervisor del contrato deberá anexar con el certificado de cumplimiento un proyecto de acta de liquidación del contrato, bajo el modelo suministrado por el Grupo de Adquisiciones y Servicios de la Dirección Administrativa.
- h) Las demás inherentes a la función asignada.

**PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en esta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

- 8. SANCIONES:** **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del contrato, EL MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma de determinar el valor de la multa a imponer por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días), y el resultado será el valor de la multa a imponer por cada día de incumplimiento. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO. No obstante, el MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
- 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entenderá prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.  
**PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

10. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción por parte del MINISTERIO. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la Garantía Única y de su registro presupuestal.

**PARAGRAFO PRIMERO: IMPUESTO DE TIMBRE:** El CONTRATISTA procederá a pagar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, el impuesto de timbre a que hay lugar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2º del Decreto ---- del 30 de diciembre de 2004.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** El Contratista deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de CONTRATACIÓN PÚBLICA de conformidad con el Decreto No 327 del 28 de febrero de 2002. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 190 de 1995, la publicación del contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del contratista.

11. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
12. **LIQUIDACIÓN:** El Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
13. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**FORMULARIO Nº. 1**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>No.</b>	<b>EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATO No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>VR. TOTAL EJECUTADO (\$) INCLUIDO IVA</b>	<b>VR. TOTAL EJECUTADO (\$) INCLUIDO IVA EN SMLMV</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PERSONA O REPRESENTANTE  
LEGAL OFERENTE

**FORMULARIO N° 2**

**EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (ASESOR EXPERTO)**

<b>No.</b>	<b>EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATO No.</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PERSONA O REPRESENTANTE  
LEGAL OFERENTE

**FORMULARIO N° 3**

**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

<b>No.</b>	<b>EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATO No.</b>	<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PERSONA O REPRESENTANTE  
LEGAL OFERENTE